

El Poder Ejecutivo

3993

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

17 OCT 1950.



VISTO la política provincial en materia de regularización dominial; y

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de los planes de Gobierno, resulta necesario que la estructura administrativa se perfeccione en forma constante;

Que en lo que hace en particular a la regularización del dominio, se ha constatado la posibilidad de potenciar los recursos humanos, técnicos y presupuestarios disponibles, mediante la fusión de áreas de Gobierno, cuyas misiones y funciones son en la práctica complementarias;

Que proceder a una reestructuración administrativa en tal sentido, no solo es conveniente desde el punto de vista de la racionalización del gasto, sino, y fundamentalmente, a partir de la consideración que el Gobierno Provincial otorga el derecho de todos los bonaerenses, en particular los mas humildes, a la propiedad plena de la vivienda o el lote familiar;

Que la Subsecretaría de Acción Social, en la que se concentrarán las estructuras afines, tienen en este sentido funciones aprobadas por Decreto número 4457/89;

Que, además, el Ministerio de Acción Social tiene asignada por ley, la función de promover el acceso a la vivienda digna para los sectores de bajos recursos, lo que se acepta ampliamente, incluye en forma prioritaria el saneamiento de las condiciones jurídicas de la tenencia de tierras y viviendas;

Que, finalmente, la población que no ve con cretado tal derecho, constituye un universo notoriamente coincidente con el hoy atendido por otros programas del Ministerio de Acción Social, fundamentalmente los dirigidos a la alimentación, la familia y la minoridad, por lo cual lo dispuesto en este Decreto, supone profundizar en la integralidad de la política social;

POR ELLO

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Créase la Dirección Provincial de Regularización Dominial, de

///.-

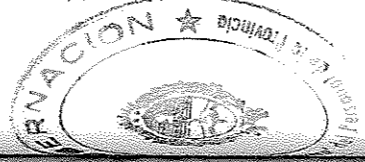
El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

3993

112.-



pendiente de la Subsecretaría de Acción Social.-----

ARTICULO 2°.- Apruébanse las misiones y funciones de la mencionada Dirección Provincial, según Anexo I, del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°.- Suprímese del Planteo Básico de la Subsecretaría de Acción Social, Dirección Provincial de Recursos Sociales del Ministerio 24, un cargo vacante del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, según Anexo II, del presente. Incorpórase en el Planteo Básico de la Subsecretaría de Acción Social, del Ministerio de Acción Social, un cargo de Director Provincial, según consta en el Anexo III.-----

ARTICULO 4°.- Trasládase a la Jurisdicción VIII-MINISTERIO DE ACCION SOCIAL----- Subsecretaría de Acción Social, Dirección Provincial de Regularización Dominial, actualmente dependiente de la Jurisdicción III-MINISTERIO DE GOBIERNO- Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial del Conurbano Bonaerense, con sus respectivas misiones, funciones y Planteo Básico, según los términos del Decreto n° 1379/84, que constan como Anexo IV, del presente. Modifícase la actual denominación de la Dirección de Regularización Dominial por la de Dirección de Regularización de Tierras.-----

ARTICULO 5°.- Trasládase en la Jurisdicción VIII-MINISTERIO DE ACCION SOCIAL----- Subsecretaría de Acción Social, Dirección Provincial de Regularización Dominial, la Dirección de Regularización de Planes de Viviendas actualmente dependiente de la Jurisdicción II-GOBERNACION- Subsecretaría Técnico-Administrativa, con sus respectivas misiones, funciones y Planteo Básico, según los términos del Decreto n° 6896/84, que constan como Anexo V del presente.-----

ARTICULO 6°.- Incorpórase al Organigrama de la Subsecretaría de Acción Social,----- aprobado por Decreto n° 4457/89, las estructuras que emanan de lo establecido por los artículos 1°, 4° y 5° del presente Decreto, según Anexo VI, del presente.-----

ARTICULO 7°.- Autorízase la transferencia de los respectivos bienes patrimoniales perteneciente a las Unidades de Organización de Organización Provincial dispone en los artículos 4° y 5° del presente Decreto.-----

ARTICULO 8°.- Todas las facultades o mandatos que por Ley de la Legislatura o Decreto del Poder Ejecutivo hubieren sido otorgados a cualquiera de las dos direcciones trasladadas, serán asumidas por la Dirección Provincial de Regularización Dominial.-----

ARTICULO 9°.- Las Direcciones de Administración Contable del Ministerio de Gobierno y Gobernación deberán en un lapso de quince (15) días regular las transferencias de partidas presupuestarias del personal pertenecientes a los Planteos Básicos de la Dirección de Regularización Dominial y de Regularización de Planes de Viviendas, y los bienes de uso y patrimoniales, y toda otra afectación presupuestaria que corresponda a las direcciones trasladadas.-----

ARTICULO 10°.- Establécese que en un plazo de treinta (30) días a partir de la-----

///.-

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

113.-

fecha del presente, la Jurisdicción VIII-MINISTERIO DE ACCION SOCIAL-, pro-
cederá a la reubicación del personal de acuerdo a cada uno de los Planteles
previstos en el presente.

ARTICULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros
Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Acción Social.-

ARTICULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial
y archívese.

DECRETO N°

3993



RAFAEL PUSSANO EDMA
MINISTRO DE A. SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE B. A.

DR. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CARRERO
GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1966

I

O

X

E

N

A

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

3993

Hoja Nº

Código

Ministerio / Organismo DE ACCION SOCIAL
Subsecretaría de Acción Social
Dirección General / Provincial REGULARIZACION DOMINIAL
Dirección
Subdirección
Departamento
División
MISION: Diseñar y ejecutar estrategias tendientes a garantizar el efectivo acceso a la propiedad de las familias actualmente poseedoras o tenedoras de tierras públicas, o privadas y viviendas, conforme criterios de participación comunal y comunitaria.
FUNCIONES: -Diseñar políticas e instrumentos legales y coordinar las acciones/tendientes a regularizar la situación jurídico-dominial de ocupaciones de tierras públicas o privadas, ubicadas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. -Estudiar y ejecutar las medidas tendientes a normalizar y regularizar la tramitación de los planes de viviendas en cuanto a las unidades habitacionales adjudicadas y su estado ocupacional.



4868

II

O

X

E

N

A

PLANTEL BASICO

A N E X O II

ORGANISMO: MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

3993

DIRECCION:

SUBSECRETARIA: de Accion Social

SUBDIRECCION:

DCCION: ~~RXXX~~/PCIAL: de RECURSOS SOCIALES

DEPARTAMENTO:

CATEGORIA SALARIAL

PLANILLA ANEXA

TOTAL DE CARGOS

S U P R E S I O N

Oficial Ppal. 1º (Personal de Apoyo)

1



24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2

LOCALIDAD:

PARTIDO:

Aprobado por Dto. N° fecha

1866

III

O

X

E

N

A

PLANTEL BASICO

ORGANISMO: MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION:

SUBSECRETARIA: de Accion Social

SUBDIRECCION:

DCCION: ~~XXX~~/PCIAL: DE REGULARIZACION DOMINIAL

DEPARTAMENTO:

CATEGORIA SALARIAL

PLANILLA ANEXA

TOTAL DE CARGOS

1

Director Provincial

A N E X O III

Aprobada por Dto. N°

3993

PARTIDO:

LOCALIDAD:

Fecha

3993

A N E X O IV

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

3993

Hoja Nº

Código

Ministerio / ~~GOBIERNO~~ de ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Acción Social

Dirección ~~GENERAL~~ / Provincial de Regularización Dominial

Dirección de Regularización de Tierras

Subdirección

Departamento PROGRAMACION

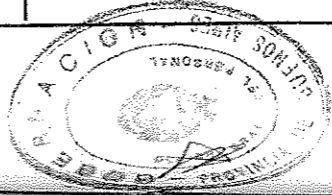
División

MISION:

Elaborar programas y administrar la implementación de las soluciones // técnico-jurídicas, que permitan la regularización dominial de los casos en particular.

FUNCIONES:

- Estudiar y proponer soluciones técnico-jurídicas a las solicitudes de regularizaciones dominiales que revistan carácter generalizado.
- Efectuar el seguimiento de los programas en ejecución y coordinar/ las acciones conjuntas con otros organismos nacionales, provincia-les o municipales.



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

3993

Hoja Nº

Código

Ministerio / ~~ORGANISMO~~ de ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Acción Social

Dirección ~~XXXXXX~~ / Provincial de Regularización Dominial

Dirección de REGULARIZACIÓN DE TIERRAS

Subdirección

Departamento

División

MISION:

Diseñar políticas e instrumentos legales y coordinar las acciones tendientes a regularizar la situación jurídico-dominial de ocupaciones de tierras públicas o privadas, ubicadas en jurisdicción de la Provincia/ de Buenos Aires.

FUNCIONES:

- Administrar el relevamiento de la situaciones jurídico-dominial de ocupaciones de tierras, en coordinación con entidades de bien público y organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Producir soluciones técnico-jurídicas que permitan la regularización dominial de los casos en particular.



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

3993

Hoja N°

Código

Ministerio / ~~EXEQUENTE~~ de ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Accion Social

Dirección ~~General~~ / Provincial de Regularización Dominial

Dirección de Regularización de Tierras

Subdirección

Departamento RELEVAMIENTO

División

MISION:

Administrar las tareas de relevamiento de las situaciones jurídico-dominiales de ocupaciones de tierras, en coordinación con entidades de bien público y organismos nacionales, provinciales y municipales.

FUNCIONES:

- Recepcionar las solicitudes de regularizaciones dominiales que se presenten en la provincia.
- Implementar los relevamientos de las situaciones dominiales y ocupacionales de las tierras en cuestión.
- Coordinar con los organismos nacionales, provinciales y municipales, y entidades de bien público, todas aquellas tareas que conllevan al cumplimiento de la Misión.



866E

V

O

X

E

N

A

*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*

3993

Hoja Nº

Código

Ministerio / ~~EXAMENES~~ de ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Acción Social

Dirección ~~EXAMENES~~ / Provincial de Regularización Dominial

Dirección de Regularización de Planes de Viviendas

Subdirección de Regularización de Planes de Viviendas

Departamento CONTROL INMOBILIARIO

División

MISION:

Verificar estado de ocupación y pagos de viviendas adjudicadas por la provincia y/o los municipios.

FUNCIONES:

- Efectuar relevamientos ocupacionales y financieros en núcleos habitacionales.-
- Proponer medidas tendientes a regularizar el estado de ocupación.
- Confeccionar las planillas de datos personales necesarios para la escrituración de la vivienda a sus adjudicatarios.
- Detectar estados anormales de ocupación de viviendas, labrar las actas respectivas y recabar documentación probatoria.
- Registrar los pagos de los adjudicatarios.
- Ratificar o rectificar la ubicación de las viviendas proporcionando datos para la correlatividad en planes de vivienda y propiedad horizontal.-
- Asesorar a los consorcios para su conformación y funcionamiento.
- Asesorar a adjudicatarios en temas relacionados con la regularización.-



El Poder Ejecutivo

de la

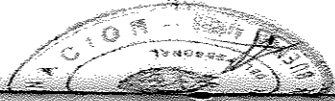
Provincia de Buenos Aires

3993

Hoja Nº

Código

Ministerio / ORGANISMO de ACCION SOCIAL Subsecretaría de Acción Social Dirección GENERAL / Provincial de Regularización Dominial Dirección de Regularización de Planes de Viviendas Subdirección Departamento TECNICO División
MISION: Elaborar la documentación técnica necesaria para la obtención de la regularización dominial.
FUNCIONES: -Estudiar los antecedentes dominiales y catastrales -Gestionar inscripciones de dominio a favor de los ocupantes o estado. -Efectuar el relevamiento planialdimétrico -Confeccionar, tramitar y aprobar los planos de mensura, obras y divisiones. -Confeccionar las planillas de revalúos y porcentuales. -Proponer normas legales necesarias para el cumplimiento de la misión de la Dirección. -Inspeccionar y efectuar diagnósticos técnicos.



3993

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

Hoja Nº

Código

Ministerio / ~~GOBIERNO~~ de ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Acción Social

Dirección ~~GENERAL~~ / Provincial de Regularización Dominial

Dirección DE REGULARIZACION DE PLANES DE VIVIENDAS

Subdirección

Departamento

División

MISION:

Estudiar y ejecutar las medidas tendientes a normalizar y regularizar / la tramitación de los planes de viviendas en cuanto a las unidades habitacionales adjudicadas y su estado ocupacional.

FUNCIONES:

- Elaborar la documentación técnica necesaria para la obtención de la regularización dominial.
- Verificar estado de ocupación y pagos de viviendas adjudicadas por la provincia y/o los municipios.



El Poder Ejecutivo

de la

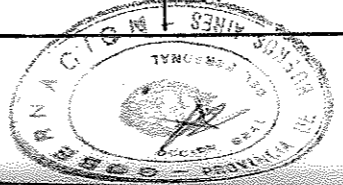
Provincia de Buenos Aires

3997

Hoja Nº

Código

Ministerio / Organismo de Acción social Subsecretaría de Acción Social Dirección XXXXXX / Provincial de Regularización Dominial Dirección de Regularización de Planes de Viviendas Subdirección de Regularización de Planes de Viviendas Departamento División	MISION: Responsabilidades por el cumplimiento de las misiones y funciones de / los Departamentos Administrativos y Control Inmobiliario.	FUNCIONES:
--	--	-------------------



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

3993

Hoja Nº

Código

Ministerio / ~~Organismo~~ de ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Acción Social

Dirección ~~General~~ / Provincial de Regularización Dominial

Dirección de Regularización de Planes de Viviendas

Subdirección de Regularización de Planes de Viviendas

Departamento ADMINISTRATIVO

División

MISION:

Realizar las tareas administrativas necesarias al logro de los objetivos de la Dirección.

FUNCIONES:

- Recibir y despachar expedientes y otras actuaciones, ordenar y facilitar el despacho de la Dirección.
- Elaborar las normas, escritos, informes, etc. que hace a la gestión normal en su ámbito.
- Actualizar el archivo de antecedentes, normas y reglamentos que hacen a la competencia específica de la Dirección.
- Poveer los suministros y el registro patrimonial de la Dirección.
- Administrar los servicios de mayordomía y de servicios generales.



8663

VI

O

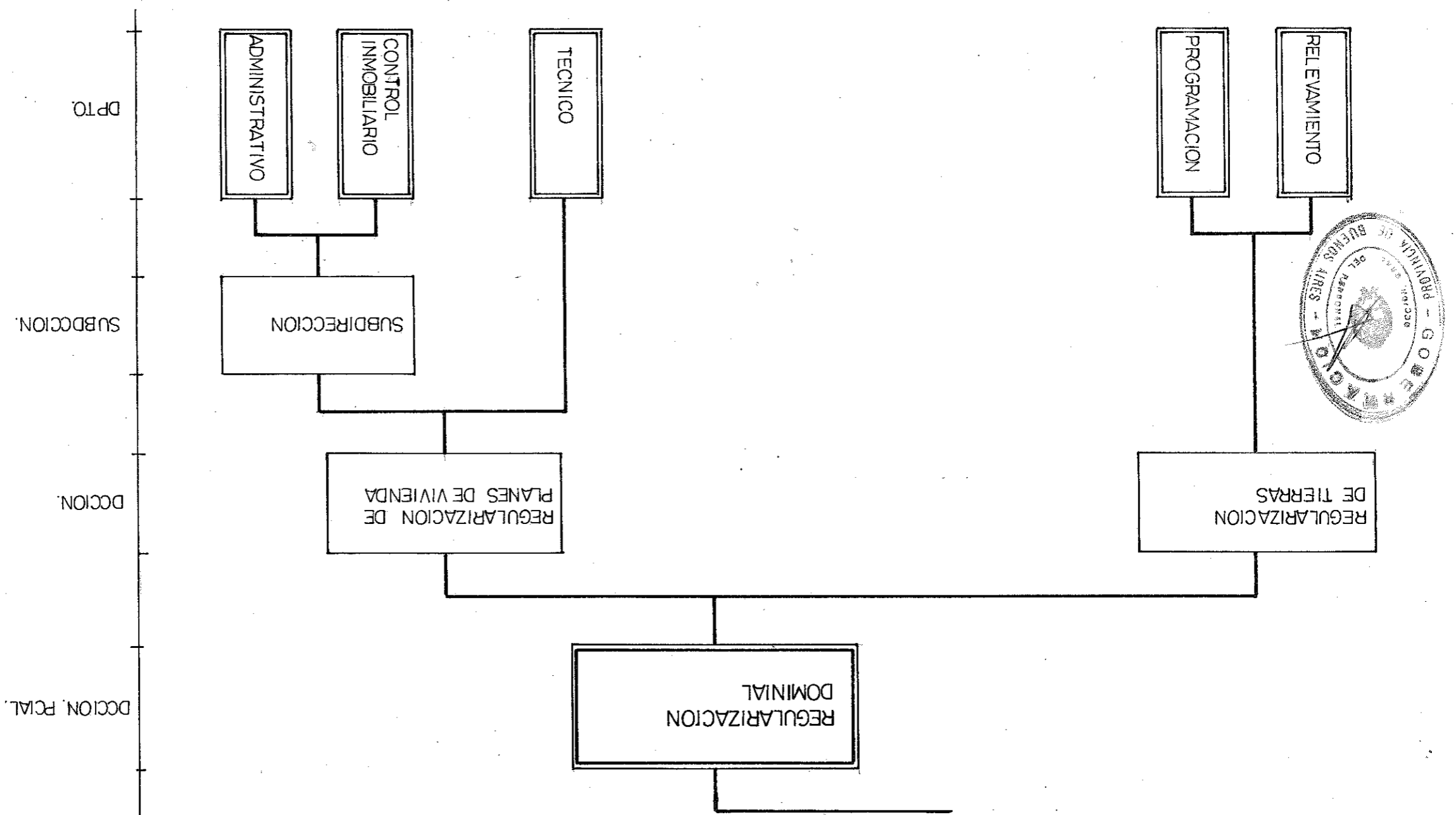
X

E

N

A

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL



3993